

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (MIPRO) y EL CENTRO COMERCIAL QUITUS

### COMPARECIENTES:

Comparecen, a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el **MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD** representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo de Mipymes y Artesanías, Luis Alfredo Muñoz y por otra parte **EL CENTRO COMERCIAL QUITUS**, representado por el Señor Guillermo Ramos Ampudia en su calidad de Administrador del Centro a quienes en adelante se les denominará "**EL MINISTERIO**" y "**CENTRO COMERCIAL**", respectivamente, los cuales convienen en celebrar el presente convenio, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

### PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Constituyen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Asamblea General de Junio 2 del 2012, mediante la cual se nombra al Administrador del Centro Comercial Quitus.
- Copia simple del Registro Unico de Contribuyentes RUC del Centro Comercial Quitus.
- Copia simple de la cédula y papeleta de votación del señor José Guillermo Ramos Ampudia.

### SEGUNDA.- OBJETO

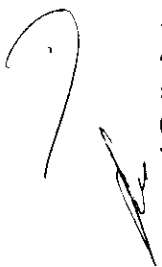
El Objeto del presente Convenio es el de entablar una relación de cooperación entre el Ministerio y el Centro Comercial, con el fin de impulsar el desarrollo del Sector Productivo, a través de la realización de eventos y otras actividades, en las instalaciones del Centro Comercial.

### TERCERA.- COMPROMISOS:

#### 3.1 DEL CENTRO COMERCIAL

Dar en concesión de uso de forma gratuita parte de las instalaciones del Centro Comercial para:

- 1.-Organizar ferias artesanales y de mipymes, nacionales e internacionales.
- 2.-Organizar eventos de capacitación y Asistencia Técnica en un aula de 70 m2.
- 3.- Organizar modernas rondas de negocios.
- 4.- Instalar en una isla del segundo piso un Centro de Desarrollo Empresarial.
- 5.-Organizar los consorcios de exportación.
- 6.-Organizar las compras públicas.
- 7.- Organizar la difusión y promoción de las artesanías y de las mipymes.





8.- Instalar una oficina para conformar asociaciones.

### **3.2 DEL MINISTERIO:**

3.2 Utilizar las instalaciones concedidas en uso de forma gratuita, para el destino señalado en la cláusula precedente, de acuerdo a las normas de seguridad que posea el Centro Comercial y que le sean remitidas al Ministerio.

### **CUARTO.- MECANISMO DE GESTIÓN:**

Tanto el Ministerio como el Centro Comercial nombrarán un delegado para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. El delegado que nombre el Ministerio, antes de la realización de alguna feria o evento, solicitará por escrito, al delegado del Centro Comercial, el espacio requerido, detallando el número de participantes, la fecha de realización y cualquier otra información relacionada, para que el delegado del Centro Comercial proporcione el espacio y demás bienes que se requieran para la realización del evento o actividad.

### **QUINTO.-MODIFICACIONES AL CONVENIO:**

En caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado, este se realizará previo informe técnico favorable de la Subsecretaría de Desarrollo de Mipymes y Artesanías.

### **SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tendrá una duración de 1 (UN AÑO), contado a partir de la fecha de suscripción del presente, el mismo que podrá renovarse por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se requerirá de la suscripción del respectivo convenio ampliatorio de plazo.

### **SÉPTIMA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

1. Cumplimiento del Objeto.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento.

### **OCTAVA .- CONTROVERSIAS:**

De suscitarse divergencias o controversias en la implementación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el



asunto controvertido a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito,

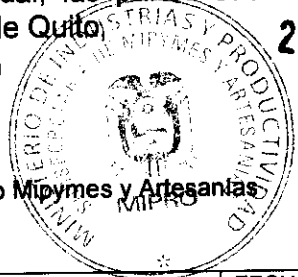
**ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente Convenio en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 JUN. 2013

Luis Alfredo Muñoz  
Subsecretario de Desarrollo Mipymes y Artesanías



Guillermo Ramos Ampudia  
Administrador Centro Comercial

	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por	Abg. Liliana Bastidas Iván Andrade Diego Chiriboga	Mayo 29-2013	
Revisado por		30-VI-2013	
Aprobado por		30-VI-2013	